

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **24-07-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“23.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER TRES (3) PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CATEGORÍA TÉCNICO/A SUPERIOR EN RAMA DE RECURSOS HUMANOS, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (2026/GPR 01/003367).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta firmado por el Director para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 13 de julio de 2026 que dice literalmente:

“PRIMERO.- Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2025	AYTO	TAE	3	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	P. interna

Las plazas a incluir en esta convocatoria fueron aprobadas y publicadas según se señala:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA para el año **2025** publicada en el BOCM nº 305 de 23 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 8 de junio de 2026.

TERCERO.- Las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZLRT3ROSZQQH4NKH74	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZLRT3ROSZQQH4NKH74	Página	1/13



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Fecha	28/07/2026 10:50:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Página	1/13



CUARTO.- En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

QUINTO.- En virtud del artículo 127.1.h) de la Ley de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta la competencia para la aprobación de las bases y las convocatorias de plazas de empleo público. El ejercicio de la potestad de propuesta corresponderá al titular de la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior (Decreto de Alcaldía 2023/3973).

SEXTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Por todo lo expuesto, entiende quien suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso oposición de promoción interna:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNOS
2025	AYTO	TAE	3	F	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	P. interna

SEGUNDO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).”

“

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Fecha	27/07/2026 13:50:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74		Página 2/13	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Fecha	28/07/2026 10:50:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Página	2/13	

SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, CATEGORÍA TÉCNICO/A SUPERIOR RAMA RECURSOS HUMANOS EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1-Objeto de la convocatoria

1.1.Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de Técnico/a Superior Rama RRHH del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. incluidas en las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y sus OO.AA., Grupo A; Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

1.2. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que se encuentren dotadas presupuestariamente en el Anexo de personal, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente y aprobadas por el órgano competente antes de concluir el proceso selectivo.

2-Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Página	3/13



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Fecha	28/07/2026 10:50:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Página	3/13



discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3- Funciones de las plazas:

Las funciones y competencias propias de las plazas serán entre otras, las siguientes:

- Tareas de gestión, estudio y propuesta a nivel superior en materia de Recursos Humanos.
- Emisión de informes, dictámenes y consultas de nivel superior.
- Proponer y redactar resoluciones, decretos, propuestas de acuerdo, pliegos de condiciones administrativas, convenios, informes, certificados, bases de convocatoria y demás escritos de su competencia.
- Proponer, diseñar, implementar, promocionar y evaluar proyectos, metodologías, medidas y/o intervenciones relacionadas directa e indirectamente con su área de actividad.
- Atención a consultas de los ciudadanos, dirección y servicios de los departamentos sobre cuestiones técnico-jurídicas, relacionadas con su ámbito competencial.
- Asesorar, informar, tramitar y resolver los expedientes propios de su ámbito competencial.
- Supervisar los procesos administrativos en relación a la gestión de expedientes y el personal a su cargo.
- Representar al servicio/departamento o institución y colaborar en los planes sectoriales y en los foros de trabajo intradepartamentales, interdepartamentales y/o interinstitucionales.
- Responsabilizarse de la gestión de planes, personas, proyectos, programas, actuaciones y/o campañas asignadas.
- Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General o Servicio al que estén adscritas.

4- Requisitos específicos de las personas aspirantes

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base cuarta de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Página	4/13



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Fecha	28/07/2026 10:50:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Página	4/13



Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. *Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Económicas, Psicología, Ingeniería o equivalente.*
2. *Ostentar la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos como Técnico de Gestión de Recursos Humanos, encuadrado en el Grupo A, Subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, con una antigüedad de, al menos, dos años.*
3. *Haber prestado servicios efectivos como funcionario/a o personal laboral (según condiciones del Punto 2) en la categoría de Técnico de Gestión de Recursos Humanos, encuadrado en el Grupo A, Subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, con una antigüedad de, al menos, dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.*
4. *No ostentar la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a del mismo Cuerpo o superior, sobre el que versa el presente proceso selectivo.*
5. *No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.*

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5- Órgano de selección.

El órgano de selección del presente proceso será un Tribunal de selección, que se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente de personal funcionario.

6- Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- *Oposición.*
- *Concurso.*

7- Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación y debidamente acreditados por las personas aspirantes, a través de los justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Página	5/13



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Fecha	28/07/2026 10:50:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Página	5/13



A. Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 4 puntos)

- i. Por año o fracción superior a 6 meses en el subgrupo inmediato inferior al de la categoría convocada, como funcionario/a de carrera, a partir de dos años de antigüedad en la categoría de Técnico de Gestión de Recursos Humanos: 1 punto.
- ii. Por año o fracción superior a 6 meses en puestos incluidos en el Subgrupo A2 y nivel de complemento de destino consolidado 21 o superior: 0,5 puntos.
- iii. Por año o fracción superior a 6 meses en otras categorías diferentes a las de la convocatoria, en puestos de trabajo pertenecientes al área de Recursos Humanos: 0,20 puntos.

Los períodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B. Formación técnica y transversal (Máximo 4 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos.
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos.
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,2 puntos.

La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente DIPLOMA O TÍTULO, en el que deberá estar reflejado el número de créditos ECTS, horas lectivas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada o que no contemple número de horas. En el caso de formación acreditada con créditos, tiene que aparecer especificada la correspondencia entre créditos ECTS y horas; en su defecto los créditos tendrán una correspondencia de 10h/crédito.

En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C. Otros méritos (máximo 3 puntos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZLRT3ROSZQQH4NKH74	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZLRT3ROSZQQH4NKH74	Página	6/13



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Fecha	28/07/2026 10:50:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Página	6/13



- a. Por estar en posesión de título de grado universitario adicional al exigido como requisito o la titulación aportada como requisito, 2 puntos.
- b. Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster oficial, distintos al exigido como requisito (si fuera requisito de la convocatoria). Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399: 0,8 puntos; de 400 a 599, 0,9 puntos y 600 horas o más, 1 punto).
- c. Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem

8- Desarrollo de la fase de oposición:

La fase de oposición será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos de sucesivos y eliminatorios:

- Primer ejercicio: Prueba de conocimiento tipo test.
- Segundo ejercicio: Supuesto práctico tipo test.

En el caso de que el segundo ejercicio requiera la utilización de equipos o herramientas informáticas, el Tribunal lo informará, indicando las características técnicas, junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

8.1. Primer ejercicio: Prueba de conocimiento:

- Cuestionario de 80 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en el anexo I.
- El tiempo para su realización será de 100 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Segundo ejercicio: Supuesto práctico:

- Resolución de un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, que consistirá en un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, relacionados con las materias que son propias de las plazas objeto de convocatoria:
 - Gestión de Nóminas y Seguridad Social.
 - Económica-Presupuestaria.
 - Empleo Público y Selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Página	7/13



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Fecha	28/07/2026 10:50:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Página	7/13



- El tiempo para su realización será de 80 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación de las fases de concurso y oposición, así como la calificación final del proceso selectivo se realizará conforme a lo establecido en la base novena de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

10- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 11.1 de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

11- Nombramiento de los/las aspirantes aprobados/as.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría aprobada y plazos previstos en la base decimotercera de las bases generales.

ANEXO TEMARIO

PARTE GENERAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Página	8/13



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Fecha	28/07/2026 10:50:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Página	8/13



1. *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Título V. Capítulo I: De la revisión de los actos en vía administrativa.*
2. *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Título V. Capítulo II: Recursos Administrativos.*
3. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (I): Título Preliminar. Capítulo II: De los órganos de las Administraciones Públicas.*
4. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (II): Título Preliminar. Capítulos IV (De la responsabilidad patrimonial de las Administración Públicas) y V (Funcionamiento electrónico del sector público).*
5. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector Público. Órganos de contratación en las Entidades Locales (I): Título Preliminar, Capítulo II, Sección 1ª (Delimitación de los tipos contractuales).*
6. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector Público. Órganos de contratación en las Entidades Locales (II): Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Sección Primera (De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas).*
7. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos.*
8. *Liderazgo en la Administración Pública: modelos, competencias directivas y marco normativo.*
9. *Gestión de equipos en la función pública: planificación, organización y evaluación del rendimiento.*
10. *Comunicación interna, gestión de conflictos y clima laboral en las Administraciones Públicas.*
11. *Gestión del cambio, innovación y liderazgo en la modernización administrativa.*
12. *Provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos. Formas de provisión. Regulación básica y normativa estatal.*
13. *El presupuesto de las entidades locales. Concepto, procedimiento de elaboración y aprobación.*
14. *La prórroga del Presupuesto.*
15. *La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.*
16. *La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Página	9/13



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Fecha	28/07/2026 10:50:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Página	9/13



17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: El principio de igualdad en el empleo público.
18. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.
19. La ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: El derecho de acceso a la información pública.
20. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derecho de las Personas.

PARTE ESPECÍFICA

RECURSOS HUMANOS, DERECHO LABORAL

1. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
2. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos (I): Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.
3. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos (II): Derechos retributivos.
4. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos (III): Jornada, permisos y vacaciones.
5. Acceso al empleo público. Principios constitucionales y requisitos generales. Nacionales de otros Estados. Personas con discapacidad. Sistemas selectivos.
6. Adquisición de la condición de funcionario de carrera y pérdida de la relación de servicio.
7. Situaciones administrativas de los funcionarios.
8. El contrato de trabajo (I). Concepto. Capacidad para contratar. Forma del contrato. Validez.
9. El contrato de trabajo (II): Duración y período de prueba. Derechos y deberes derivados del contrato.
10. El contrato de trabajo (III). Suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos, excedencias. Extinción del contrato de trabajo.
11. Planificación de recursos humanos. Instrumentos de planificación.
12. Ordenación de puestos: relación de puestos de trabajo. Cuerpos y escalas. Grupos de clasificación profesional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Página	10/13



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Fecha	28/07/2026 10:50:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Página	10/13



13. *Escala de los Funcionarios de la Administración local: Administración General y Administración especial.*
14. *Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública. Antigüedad. Reconocimiento de servicios prestados.*
15. *La provisión de puestos de trabajo. Sistemas de provisión de puestos de trabajo.*
16. *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: disposiciones generales, ámbito de aplicación, principios generales y autorización de compatibilidades.*
17. *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Actividades Públicas. Actividades privadas.*
18. *Selección de personal: oferta de empleo público, sistemas selectivos, órganos de selección. Bases, convocatoria y procedimiento selectivo.*
19. *Procesos selectivos. Límites presupuestarios. La tasa de reposición.*
20. *Constitución de bolsas de empleo. Funcionamiento de la bolsa de empleo.*

NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL

1. *El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.*
2. *Nómina (I): concepto, elementos retributivos. Percepciones sujetas y no sujetas a cotización. Deducciones.*
3. *Nómina (II): Aportación a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta.*
4. *Nómina (III): IRPF: normas generales sobre retenciones e ingresos a cuenta. La deducción por retención de IRPF.*
5. *Nómina (IV): La extinción de la relación laboral: El finiquito y su liquidación.*
6. *El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación, altas y bajas.*
7. *La Seguridad Social (I): entidades gestoras y servicios comunes.*
8. *La Seguridad Social (II): acción Protectora.*
9. *La Seguridad Social (III): Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional. Asistencia sanitaria. Prestaciones familiares.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Fecha	27/07/2026 13:50:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Página	11/13	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Fecha	28/07/2026 10:50:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Página	11/13	

10. La Seguridad Social (IV): incapacidad laboral temporal. Concepto y causas que motiva esta situación. Beneficiarios. Prestación económica: determinación y cuantía. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio.
11. La Seguridad Social (V): incapacidad laboral temporal. Control de la incapacidad. Desarrollo de la prestación por incapacidad temporal.
12. La Seguridad Social (VI): Incapacidad permanente contributiva: Concepto. Grados de incapacidad. La calificación y revisión de la incapacidad permanente.
13. La Seguridad Social (VII): Nacimiento y cuidado de menor. Prestaciones (naturaleza contributiva), beneficiarios, requisitos y cálculo de la prestación.
14. La Seguridad Social (VIII): Jubilación en la modalidad contributiva: concepto. Jubilación ordinaria: requisitos: especial referencia a la edad de jubilación. Determinación de la cuantía de la prestación: base reguladora y porcentaje. Jubilación anticipada, jubilación parcial y jubilación flexible.
15. La Seguridad Social (IX): Compatibilidad de la pensión de jubilación y el trabajo. Suspensión y extinción de la prestación
16. La Seguridad Social (X): Procedimientos para la comunicación de altas, bajas y variaciones de datos. Plazos y efectos de las altas y bajas.
17. El sistema RED. Red internet y red directo.
18. Bases de cotización. Determinación de las bases de cotización. Tipos de cotización. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo, pluriempleo, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga.
19. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Cotización adicional por horas extraordinarias. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
20. Liquidación y recaudación de las cuotas y demás recursos del sistema de la Seguridad Social.

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Página	12/13



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Fecha	28/07/2026 10:50:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Página	12/13



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZLRNT3ROSZQQH4NKH74	Página	13/13



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Fecha	28/07/2026 10:50:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662XMMF6CVT6OCJQAAX7VOY	Página	13/13

